Bcio Cow. Mop. Resol. 720 327

MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**DICTAMEN D.A.J. Nº 912 del 06 de diciembre de 2016.-**

**REFERENCIA:** D.A.J. Nº 6022 LLAMADO MOPC Nº 68/16 LCO ADQUISICION DE LAMINAS REFLECTIVAS PARA SEÑALIZACION VERTICAL EMPRESA ADJUDICADA MATIZ SA.-

**LIC. LILIAN CAÑETE, DIRECTORA**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**
---

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el Convenio Modificatorio Nº 1 para el **"LLAMADO MOPC Nº 68/16 LCO ADQUISICION DE LAMINAS REFLECTIVAS PARA SEÑALIZACION VERTICAL"**, a cargo de la Empresa MATIZ SA.-

## ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 7162 de fecha 29 de noviembre de 2016 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Memorándum DC Nº 361 de fecha 22 de noviembre de 2016 del Departamento de Conservación de la Dirección de Vialidad.----------
3. Borrador de Resolución.----------
4. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1.----------
5. Copia del Contrato SG Ministro Nº 408/16.----------

## NORMATIVAS APLICABLES

1. La Cláusula 32.1 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la ley Nº 2051/03".----------
2. El Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 expresa: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------

## CONSIDERACIONES

1. Memorándum UOC Nº 7162 de fecha 29 de noviembre de 2016 de la Unidad Operativa de Contratación remite el Borrador de Convenio Modificatorio y Proyecto de Resolución.----------
2. Memorándum DC Nº 361 de fecha 22 de noviembre de 2016 del Departamento de Conservación de la Dirección de Vialidad reza: *"...La solicitud del Convenio Modificatorio es debido a que hubo un error en el Contrato de la referencia...Por tanto se solicita la modificación del punto mencionado a través del presente Convenio Modificatorio conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas mencionadas..."*----------

EVP 433 MATIZ CM Nº 1

Eduardo Vega Planas
Jefe de Área de Verificación y Archivo de Disposiciones Normativas

**CONCLUSION**

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, el cual modifica el ítem 5 de la Clausula quinta del Contrato SG Ministro Nº 408/16, del **"LLAMADO MOPC Nº 68/16 LCO ADQUISICION DE LAMINAS REFLECTIVAS PARA SEÑALIZACION VERTICAL"**, a cargo de la Empresa MATIZ SA , de conformidad a lo establecido en la Cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato, en concordancia con el Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Atentamente.-

ABOG. ETHEL [illegible] DE MAR[illegible]
Coordinación de Contrataciones
Con[illegible]
DAJ

Eduardo Vega Planas
Jefe de Area de Verificación y Archivo
de Disposiciones Normativas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EVP 433 MATIZ CM Nº 1